



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

REF.: EXP. N° 1505/88.-

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 477/88

ARTICULO 1°): Fíjase en A 1,4265 el costo básico del KWH. a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo), para las lecturas de medidores que se practiquen a partir del 1° de OCTUBRE de 1988.-

ARTICULO 2°): A dichas facturaciones deberá practicárseles un descuento del diez por ciento (10%), en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y Nro. 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Pcia, de Bs.As. (D.E.B.A.).-

ARTICULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- - -

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 13 de OCTUBRE de 1988.

FIRMADO; DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.) .-

E S COPIA